



VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- 4.- Lo dispuesto en la ley 19.378 estatuto de atención primaria municipal.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- La Dotación de Salud Municipal 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 29/09/2017.
- 7.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2018, según decreto alcaldicio N° 3346 de fecha 28/11/2017.

DECRETO 35

1.- Nombrase en calidad de Plazo Fijo en el cargo de Técnico Paramédico atención domiciliar a Sector Oriente y apoyo en Centros de Salud, dependientes del Departamento Comunal de Salud

NOMBRE : ERIKA ELENA JAQUE ACUÑA
 RUT : XXXXXXXXXX
 TITULO : TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA
 JORNADA : 44 HRS.
 NIVEL : 14
 CATEGORIA : C
 FECHA : DESDE EL 02 DE ENERO 2018.
 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2018.

REMUNERACION IMPONIBLE: 527.651.- (Quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y un pesos) Mensuales.

OTROS BENEFICIOS: Bono de colación por \$ 6.055.- Seis mil cincuenta y cinco pesos por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Médico Rurales, sobre Jornada de 44 Horas trabajadas en terreno y viatico por \$18.080.- Dieciocho mil ochenta pesos - fuera de la comuna cuando se requiera.

- 2.- Este Nombramiento procederá desde el 02 de Enero 2018 hasta el 28 de Febrero del 2018.
- 3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrato de Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del Bio Bio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)